

RESOLUCIÓN CS Nº 301/04

Universidad Nacional de Falta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 19 AGO 2004

Expediente N° 2.536/04-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Secretaria Académica, Prof. Marta Zulma Palermo, solicita al Consejo Superior se reglamente los trámites inherentes a la validez y alcance de los títulos que expide la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta cuenta con el consenso de los Secretarios Académicos de las Facultades.

Que es conveniente y oportuno respetar las atribuciones que en el marco de sus obligaciones, debe realizar la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta, por así corresponder a su jerarquía.

Que este trámite en particular ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, conlleva información institucional y académica muy específica, la cual debe ser centralizada en la Secretaría Académica, para un mejor logro y aprovechamiento del grupo humano especializado en la materia.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 173/04,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Undécima Sesión Ordinaria del 12 de agosto de 2004) RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que una vez que el Consejo Superior emita Resolución de creación de una carrera de grado, se inicie expediente en la Unidad Académica respectiva, con la finalidad de dar trámite a la solicitud de validez nacional y fijación de alcance de titulos de grado ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que todos los trámites inherentes a la consecución de lo dispuesto en el artículo precedente, estarán centralizados y serán ejecutados por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 3º:- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Consejo de Investigación, Coordinación de Relaciones Internacionales y Posgrado y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a Secretaría Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Ogiscio Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI